

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUM. 258

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

Concurso previo a la adjudicación directa de obras

#### ANUNCIO

Esta Comisión hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de diez días (10) hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, admitirá proposiciones para optar a la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua de Ferral del Bernesga, por el tipo de licitación de un millón doscientas diez mil quinientas sesenta y nueve pesetas con veinte céntimos (1.210.569,20), siendo el plazo de ejecución de doce (12) meses. Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de la Comisión —Palacio de la Diputación— todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas. Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día en que termine el plazo antes citado y habrán de estar suscritas conforme al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con póliza de tres pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... que habita en ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala el Decreto de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ....., y habiendo examinado el Proyecto y pliego de condiciones fa-

cultativas y el de económico-administrativas que regirán en la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de Ferral del Bernesga, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada lo que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). (Fecha y firma del proponente).

León, 11 de noviembre de 1966.

El Gobernador Civil-Presidente

*Luis Ameijide Aguiar*

4795

Núm. 3446.—379,50 ptas.

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en la Jefatura de Obras Públicas y continuado en la Delegación de Industria, ambas de esta provincia de León, promovido por Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en esta capital, calle de la Independencia, número 1, en solicitud de declaración de utilidad pública en favor de la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de un solo circuito de 6 (10 KV.) y correspondiente centro de transformación para suministrar energía a la tejera de don Isidro Fernández y al pueblo de Gualtares (Benavides, León). Esta línea arranca de la que va de Hospital de Orbigo a Benavides y termina en el centro de transformación correspondiente, tiene conductores de cobre de 3 mm. de diámetro, aisladores de vidrio tipo 110 y apoyos de madera y que en su recorrido de 130 metros ha de cruzarse la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles en su K. 86, Hm. 3, a la vez que afecta a otros bienes del dominio público, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

ESTE GOBIERNO CIVIL HA RE-

SUELTO, en cumplimiento del Decreto 362/1964 y de la Orden del Ministerio de Industria, de 9-2-1966 otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Se declara de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª—En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación forzosa y su Reglamento de aplicación y contenido de la citada O. del M. de Industria de 9-2-1966.

3.ª—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª—El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y, asimismo, a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª—Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el art. 3.º del

repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cauces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiere que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le impongan la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguientes: Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por O. del M. de Industria de 23-2-49, modificado por O. del mismo Departamento de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por O. del M. de I. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Ministerio de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras caso de no haberse presentado reclamaciones.

La Entidad peticionaria dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios afectados, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia, inspección y recepción que a cada uno corresponda.

f) Las obras de que se trata, en

la parte a que hace referencia la condición 1.<sup>a</sup>, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, suscrito en León, y mayo de 1952 por el Ingeniero Industrial don Carlos Carballedo Alabau, en el que figura un presupuesto total de pesetas 74.761,10 de las que 4.181,40 pesetas, corresponden a obras a realizar en terrenos del dominio público en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las pequeñas variaciones que, en su caso, podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas.

g) En cuanto las instalaciones mencionadas afectan con sus cruces o emplazamientos, a la carretera que va de Rionegro a la de León a Caballos y demás bienes del dominio público, dependientes del Ministerio de Obras Públicas se cumplirán, además, las condiciones señaladas por los Servicios correspondientes, en sus respectivos informes de fechas 19 de enero y 2 de febrero de 1966, que figuran unidos al expediente.

h) Las instalaciones referidas se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

i) Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones de que se trata quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de los correspondientes Servicios Provinciales de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

León, 30 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4706 Núm. 3387.—1.177,00 ptas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 30 de julio de 1966, la siguiente:

"Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia

de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructos como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiriese al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del anteriormente citado.

Requiríase asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, núm. 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Herminio Prada Pérez*

Débito: 457,60 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Erial pastos, al polígono 18, parcela 20, a Poulona, de 35,31 áreas, que linda: Norte, Francisco Fernández García y otro; Este, Monte, 394; Sur, Josefa Prado Blanco; Oeste, Consuelo Reguera Méndez.

Cereal seco de tercera, al polígono 18, parcela 45, a Mecena, de 6,31 áreas, que linda: Norte, Encarnación Blanco Rodríguez; Este, Rogelio Rodríguez Fernández; Sur, Herminio Prada Pérez; Oeste Higinia Pérez López.

Cereal seco de tercera, al polígono 18, parcela 79, a La Forca, de 6,94 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Plácido Pérez López; Sur, Monte 394; Oeste, Robustiano Reguera Rodríguez.

Cereal seco de tercera, al polígono 18, parcela 82, a La Forca, de 17,02 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Monte 394; Sur, el mismo; Oeste, Maximino Rodríguez Blanco.

Cereal seco de primera, al polígono 18, parcela 99, a La Vega, de 2,91 áreas, que linda: Norte, Robustiano Reguera Rodríguez; Este, Ca-

silda Pascual Macías; Sur, Luis Blanco Expósito; y Oeste, Dorinda Rodríguez Reguera.

Erial pastos, al polígono 19, parcela 55, a Chano Las Pozas, de 23,29 áreas, que linda: Norte, término de Ponferrada; Este, Rogelio Rodríguez Reguera; Sur, Santiago Alonso Pérez; Oeste, Josefa Parado Blanco.

Cereal seco de segunda, al polígono 19, parcela 814, a Tonadal, de 6,55 áreas, que linda: Norte, Rogelio Rodríguez Reguera; Este, Purificación Blanco Pérez; Sur, Plácido Pérez López y otro; Oeste, Santiago Alonso Pérez.

Cereal seco de segunda, al polígono 19, parcela 189, a Tonadal, de 13,83 áreas, que linda: Norte, Rogelio Rodríguez Fernández; Este, Nieves Pérez Rodríguez; Sur, Luciano Pérez Raimúndez; Oeste, Higinia Pérez López.

Erial pastos, al polígono 19, parcela 263, a Bustillo, de 14,56 áreas, que linda: Norte, Emilio Rodríguez Blanco; Este, Esteban Rodríguez Menéndez; Sur, Rogelio Rodríguez Fernández; Oeste, Laureano Cabadas Rodríguez.

Erial pastos, al polígono 19, parcela 297, a Bustillo, de 5,10 áreas, que linda: Norte, Encarnación Blanco Rodríguez; Este, Purificación Blanco Pérez; Sur, Rogelio Rodríguez Fernández; Oeste, Rogelio Rodríguez Reguera.

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 354, a Carisca, de 7,28 áreas, que linda: Norte, Luis Blanco Expósito; Este, camino; Sur, Florentino Gabela Oviedo; Oeste, Francisco Fernández García.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 113, a Felecha, de 5,04 áreas, que linda: Norte, Julián Blanco Blanco; Este, camino; Sur y Oeste, Josefa Prada Blanco.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 150, a Felecha, de 15,13 áreas, que linda: Norte, Purificación Blanco Pérez; Este, camino; Sur, Agueda Pérez Reguera; Oeste, Rogelio Rodríguez Fernández.

Cereal seco de tercera, al polígono 20, parcela 219, a Valdeloso, de 10,72 áreas, que linda: Norte, Benito Reguera Gómez; Este, Antonio Blanco Expósito; Sur, Purificación Blanco Rodríguez; Oeste, Efigenia Rodríguez Rodríguez.

Prado regadío de tercera, al polígono 20, parcela 355, a Valldad, de 5,04 áreas, que linda: Norte, Robustiano Reguera Rodríguez; Este, Emilio Rodríguez Blanco; Sur, Clarisa Alonso Pérez; Oeste, río.

Prado regadío de tercera, al polígono 20, parcela 584, a La Cruz, de 1,26 áreas, que linda: Norte, Catalina Rodríguez Prada; Este, Nieves López Rodríguez; Sur, Purificación Blanco Pérez; Oeste, Florentino Gabela Oviedo.

Monte bajo, al polígono 20, parce-

la 762, a Chano del Higo, de 2,52 áreas, que linda: Norte, Angel Pérez Blanco; Este, Solita Rodríguez Reguera; Sur, Robustiano Reguera Rodríguez; Oeste, Francisco Fernández García.

Erial pastos, al polígono 20, parcela 805, a Valmayar, de 11,35 áreas, que linda: Norte, Consuelo Reguera Méndez; Este, Felicitas Rodríguez Reguera; Sur, Felicitas Rodríguez Reguera; Oeste, Antonio Blanco Expósito.

Prado seco de tercera, al polígono 20, parcela 830, a Valmayor, de 1,89 áreas, que linda: Norte, Gerardo Fernández García; Este, Monte 394; Sur, Gerardo Fernández García; Oeste, el mismo.

Cereal seco de segunda, al polígono 20, parcela 868, a Medona, de 7,57 áreas, que linda: Norte, Gerardo Fernández García; Este, Catalina Rodríguez Prada; Sur, Maximino Rodríguez Blanco; Oeste, Plácido Pérez López.

Cereal seco de segunda, al polígono 20, parcela 890, a Medona, de 4,10 áreas, que linda: Norte, Angel Pérez Blanco; Este, camino; Sur, Soledad Rodríguez Rodríguez; Oeste, Monte 394.

Todas ellas en término de Santa Lucía.

Deudor: *Ramón Reguera Domínguez*

Débitos: 471,52 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Castaños, al polígono 19, parcela 419, a Carisca, de 20,40 áreas, que linda: Norte, Clarisa Alonso Pérez y otro; Sur y Este, camino; Oeste, Monte 394.

Prado seco, al polígono 20, parcela 203, a Valdeloso, de 20,18 áreas, que linda: Norte, Ramiro Blanco Alonso; Este, Carmen Rodríguez Reguera; Sur, Benito Reguera Gómez; Oeste, Catalina Rodríguez Prada.

Prado regadío de tercera, al polígono 20, parcela 670, a Fuente la Trucha, de 1,89 áreas, que linda: Norte, Josefa Prada Blanco; Este, Francisco Reguera Fernández; Sur, Antonio Rodríguez Blanco; Oeste, Belarmino Rodríguez Rodríguez.

Todas ellas en término de Santa Lucía.

Deudor: *José Vega Rodríguez*

Débitos: 1.636,88 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años: 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de tercera, al polígono 19, parcela 228, a Corral, en término de Santa Lucía, de 3,67 áreas, que linda: Norte, Catalina Rodríguez Prada; Este, Antonio Rodríguez Blanco; Sur, Balbina Blanco

Rodríguez; Oeste, Rogelio Rodríguez Reguera.

Erial pastos, al polígono 19, parcela 452, a Corral, en término de Santa Lucía, de 34,21 áreas, que linda: Norte, Silverio López Prada y otro; Este, camino; Sur, Daniel Méndez García; Oeste, término.

Erial pastos, al polígono 21, parcela 112, a Corral, en término de Ferradillo, de 27,66 áreas, que linda: Norte, Blas Rodríguez Rodríguez y otro; Este, Monte L. D. sin número; Sur, Robustiano Rodríguez Macías; Oeste, Gregorio Blanco Méndez.

Cereal seco de segunda, al polígono 21, parcela 142, a Pedregal, en término de Ferradillo, de 33,55 áreas, que linda: Norte, Enrique Prada López; Este, Julio López Macías; Sur, Vicente Rodríguez Merayo; Oeste, Concepción Prada Rodríguez.

Cereal seco de segunda, al polígono 21, parcela 272, a Pedregal, de 30,90 áreas, en término de Ferradillo, que linda: Norte, Feliciano Rodríguez y otro; Este, Teresa Voces Rodríguez; Sur, Gregorio Blanco Méndez; Oeste, camino.

Cereal seco de tercera, al polígono 22, parcela 46, a Pedro Seco, en término de Ferradillo, de 5,14 áreas, que linda: Norte, Ramona García Prada; Este, Agustín Prada Prada; Este, el mismo; Oeste, Andrés Parra Prada.

Cereal seco de tercera, al polígono 22, parcela 72, a Pedro Seco, en término de Ferradillo, de 12,36 áreas, que linda: Norte, Leonardo Voces Rodríguez; Este, Pilar Blanco Prada; Sur, Celestino López López; Oeste, Constantino Rodríguez Macías.

Cereal seco de tercera, al polígono 22, parcela 152, a Llamas, de 19,14 áreas, en término de Ferradillo, que linda: Norte, Gregorio Blanco Méndez; Este, Silverio López Prada; Sur, Ramiro López Prada; Oeste, Concepción Prada Rodríguez.

Cereal seco de segunda, al polígono 22, parcela 280, a Lamarián, en término de Ferradillo, de 36,20 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Gregorio Blanco Méndez; Sur, Consuelo Parra Rodríguez; Oeste, Filomena Rodríguez Prieto.

Cereal seco de tercera, al polígono 22, parcela 342, a Lamerián, en término de Ferradillo, de 17,66 áreas, que linda: Norte, Agustín Parra Prada; Este, Ramón Rodríguez Blanco; Sur, Robustiano Rodríguez Macías; Oeste, Vicente Rodríguez Merayo.

Cereal seco de tercera, al polígono 22, parcela 393, a Acebo, en término de Ferradillo, de 11,92 áreas, que linda: Norte, Consuelo Parra Rodríguez; Este, Vicente Rodríguez Merayo; Sur, Celestino López López; Oeste, Ramiro Parra Rodríguez.

Prado regadío de tercera, al polígono 23, parcela 46, a Cien Cuevas, en término de Ferradillo, de 22,07

áreas, que linda: Norte, Julio López Macías y otro; Este, Comunal de Ferradillo; Sur, Santiago Parra Prada y otro; Oeste, Herminio Méndez Blanco y otro.

Cereal seco de primera, al polígono 23, parcela 341, a Fuentecanes, en término de Ferradillo, de 0,22 áreas, que linda: Norte, Guillermo Rodríguez Rodríguez; Este, Andrés Parra Prada; Sur, Encina Moro Prada; Oeste, camino.

Cereal seco de primera, al polígono 23, parcela 437, a Fontanica, en término de Ferradillo, de 8,88 áreas, que linda: Norte, Gregorio Blanco Méndez; Este, río; Sur, Teresa Voces Rodríguez; Oeste, Robustiano Rodríguez Macías.

Cereal seco de tercera, al polígono 24, parcela 112, a Cuerta, en término de Ferradillo, de 1,77 áreas, que linda: Norte, Ramiro Parra Rodríguez; Este y Sur, camino; Oeste, Encina Moro Prada.

Cereal seco de segunda, al polígono 24, parcela 128, a Cuerta, en término de Ferradillo, de 7,95 áreas, que linda: Norte, Basilisa Prada García; Este y Sur, Domingo Rodríguez Prada; Oeste, Blas Rodríguez Rodríguez.

Prado seco de cuarta, al polígono 24, parcela 223, a Paredones, en término de Ferradillo, de 12,36 áreas, que linda: Norte, Benigna Macías Parra; Este, Herminio Méndez Blanco; Sur, camino; Oeste, Daniel Méndez García.

Cereal seco de tercera, al polígono 24, parcela 234, a Falles, en término de Ferradillo, de 13,24 áreas, que linda: Norte, Constantino Rodríguez Macías; Este, Angel Rodríguez Rodríguez; Sur, Abelardo López Vega; Oeste, Monte L. D.

Una tierra al polígono 24, parcela 278, a Folles, en término de Ferradillo, que linda: Norte, Julio López Macías; Este, Herminio Méndez Carrera Prada; Sur, Monte L. D. sin número; Oeste, Herminio Méndez Blanco.

Cereal seco de tercera, al polígono 24, parcela 278, a Folles, en término de Ferradillo, que linda: Norte, Julio López Macías; Este, Herminio Méndez Carrera Prada; Sur, Monte L. D. sin número; Oeste, Herminio Méndez Blanco.

Prado seco, al polígono 24, parcela 281, a Folles, en término de Ferradillo, de 37,52 áreas, que linda: Norte, Ramiro Parra Rodríguez; Este y Sur, Monte L. D. sin número; Oeste, término de Pombriego.

Monte bajo, al polígono 24, parcela 281, a Folles, en término de Ferradillo, de 33,11 áreas, que linda: Norte, Ramiro Parra Rodríguez; Este y Sur, Monte L. D. sin número; Oeste, término de Pombriego.

Cereal seco de segunda, al polígono 24, parcela 315, a Folles, en término de Ferradillo, de 7,06 áreas, que linda: Norte, Pablo García Carrera; Este, Monte L. D. sin número;

Sur, Pablo Prada Carrera; Oeste, Consuelo Parra Carrera.

Prado regadío de tercera, al polígono 24, parcela 331, a Cuesta, en término de Ferradillo, de 15,89 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Domingo Rodríguez Prada; Sur y Oeste, término de Priaranza.

Cereal seco de primera, al polígono 25, parcela 16, a Majada, en término de Ferradillo, de 3,53 áreas, que linda: Norte, camino; Este y Sur, casas; Oeste, Vicente Rodríguez Merayo.

Cereal seco de primera, al polígono 25, parcela 23, a Majada, en término de Ferradillo, de 1,32 áreas, que linda: Norte y Este, casas; Sur, Celestino López López; Oeste, Pablo Prada Carrera.

Prado regadío de tercera, al polígono 25, parcela 23, a Majada, en término de Ferradillo, de 8,39 áreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, desconocido.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 18 de agosto de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 3523

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Pago de indemnizaciones

#### PANTANO DEL PORMA - CAMPILLO

##### ANUNCIO

Por esta Dirección se ha fijado la fecha del día 18 del mes actual para el pago de indemnizaciones por perjuicios indirectos causados por el Pantano del Porma a los vecinos de Campillo, del Ayuntamiento de Vegamián.

El pago dará comienzo a las diez horas en la Casa Escuela del pueblo de Campillo.

El importe de las indemnizaciones correspondientes a los interesados que no se les pudiera hacer efectivo, por incomparecencia u otra causa, será depositado en la Caja de la Administración económica de la provincia de León, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 14 de noviembre de 1966. P., El Ingeniero Director, (ilegible). 4815

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto para el próximo ejercicio de 1967, se encuentra expuesto al público durante quince días, para reclamaciones.

Igualmente y con el mismo objeto,

se encuentra expuesto, durante diez días, el expediente núm. 1 de suplemento de crédito.

Cuadros, 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Angel Moya.

4773 Núm. 3437.—71,50 ptas.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 183.471 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4750 Núm. 3422.—55,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

en constitución del Arroyo de Valdespina, del pueblo de Barrio de Nuestra Señora (León)

De conformidad con lo acordado en la última reunión celebrada el día 2 del presente mes de noviembre, a la que acudieron todos los interesados en el aprovechamiento del Arroyo de Valdespina, se hace saber por medio del presente, que durante el periodo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra a disposición de quienes deseen examinarlos en la Casa-Escuela de niños del pueblo, todos los días de 10 a 1 de la mañana, las Ordenanzas y Reglamentos aprobados definitivamente, pudiendo interponer dentro del mismo plazo, las reclamaciones que a su derecho convingan.

Barrio de Nuestra Señora, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Presidente, Amabillo Aller.

4744 Núm. 3427.—143,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de la Comunidad, en primera convocatoria, para el día cuatro de diciembre próximo, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos ordinario y extraordinario elaborados por el Sindicato para el próximo año.

3.º Renovación de cargos en el Sindicato y en el Jurado de Riegos.

Sorriba, 3 de noviembre de 1966.—El Presidente de la Comunidad, Fructuoso Diez.

4709 Núm. 3431.—104,50 ptas.